



Real Federación
Española de Hockey

**POLÍTICA DE DONACIONES Y
SUBVENCIONES**

V1_20190207



Real Federación
Española de Hockey

**Política de Donaciones y
Subvenciones**



Real Federación
Española de Hockey

**POLÍTICA DE DONACIONES Y
SUBVENCIONES**

V1_20190207

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Nombre.	Nombre.	Nombre.
Cargo.	Cargo.	Cargo.
Firma.	Firma.	Firma.
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Versión	Fecha	Afecta	Breve descripción del cambio



Real Federación
Española de Hockey

POLÍTICA DE DONACIONES Y SUBVENCIONES

V1_20190207

Por medio de la presente política la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY (en adelante “RFEH”)**, pretende implementar una serie de medidas tendentes a prevenir y evitar la comisión de delitos relacionados con financiación de actividades ilícitas.


Esta política será de aplicación a la recepción y concesión de donaciones en dinero o en especie que pudiesen darse en el seno de la entidad, así como a la recepción de subvenciones.

I. Concepto de Fondos

1. **Fondos públicos**, provenientes de subvenciones de administraciones públicas para la realización de proyectos o actividades determinadas y sometidos a una normativa legal y administrativa para su adjudicación, gestión y justificación.
2. **Fondos privados finalistas**, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas para una finalidad concreta, normalmente, como apoyo a la realización de un proyecto determinado.
3. **Fondos privados no finalistas**, provenientes de aportaciones de personas físicas o de personas jurídicas sin una finalidad determinada.

II. Procedimiento de aprobación

Cualquier iniciativa en este sentido deberá aprobarse, con independencia de la cantidad, el destino o la justificación por la Junta Directiva.

	POLÍTICA DE DONACIONES Y SUBVENCIONES	V1_20190207
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-------------

A estos efectos, deberá presentarse una propuesta con la cantidad a abonar o recibir, el concepto por el que se realiza de forma detallada, así como la justificación de la entidad para realizar ese acto.

III. Obligaciones en la realización o recepción de donaciones

- Todas las donaciones serán inscritas en el asiento contable pertinente.
- Se solicitará previo informe al Responsable del Área de Administración, para la valoración sobre la posible existencia de un conflicto de intereses.
- Se solicitará a la entidad a la que se hace la donación los siguientes documentos, o en caso de recepción se entregarán los siguientes documentos:
 - Memoria de Actividades de la entidad. En el caso de fondos finalistas, detalle concreto del proyecto para el que se realiza la donación. En el caso de fondos no finalistas, detalle de en qué proyectos se ha invertido la donación realizada.
 - Certificado de titularidad de cuenta.
- En todo momento la entidad cumplirá con la normativa legal vigente en materia de donaciones.

IV. Obligaciones en la recepción de subvenciones

- La RFEH facilitará únicamente datos reales y acordes con la actividad para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la subvención. En ningún caso dichos requisitos serán falsificados o no representarán la situación real de la entidad.
- Las subvenciones recibidas serán asignadas única y exclusivamente al fin para el que se obtuvieron.
- Todas las subvenciones serán inscritas en el asiento contable pertinente.
- La entidad dejará un rastro documental de todo el proceso de obtención y asignación de la subvención garantizando los principios de transparencia.
- En todo momento la entidad cumplirá con la normativa legal en materia de subvenciones.